

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LIX N° 4873

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2014.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2268

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente MEyOP-N° 402.879/13, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante las solicitudes presentadas mediante Notas obrantes de fojas 2 a 5, resulta necesario realizar la reestructuración del crédito del Presupuesto 2013, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 213.470.139,99), en el Presupuesto 2013;

Que a fojas 6 obra Nota N° 346/13, emitida por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, solicitando la incorporación de fondos Nacionales, en la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.989.819,68), en el Presupuesto 2013;

Que a fojas 8, la Contaduría General de la Provincia, solicita la incorporación de fondos remanentes en concepto de Utilidades ISPRO – LOAS, en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 52.575.530,32), en el Presupuesto 2013;

Que de fojas 10 a 14, la Tesorería General de la Provincia, certifica los fondos remanentes en concepto de Utilidades ISPRO – LOAS;

Que el Artículo 11 de la Ley N° 3326, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 678/13, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 71 y vta.;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma de **PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 58.565.350)**, el total de Recursos del Presupuesto 2013, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO LII, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLÍESE** en la suma de **PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 58.565.350,00)**, en el Presupuesto 2013, el crédito de los ANEXOS; ITEMS; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR y PARTIDAS PRINCIPALES; PARCIALES y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos XLIV, L y LI, forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **REESTRUCTURESE**, en la suma

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. JOSE LUIS GARRIDO
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

de PESOS DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 213.470.139,99), el crédito de los ANEXOS; ITEMS; CARACTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCION; UBICACIÓN GEOGRÁFICA; PROYECTO; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES: PARCIALES Y SUBPARCIALES, en el Presupuesto 2013, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos I a XLIII y XLV a XLIX, forman parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 4°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior **AMPLÍASE** en la suma total de PESOS CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 111.294.942,50), el total de las Contribuciones y Gastos Figurativos de la Administración Central a Organismos Descentralizados conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos XVIII y LIII, forman parte integrante del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Dr. José Carlos Andrés Blassiotto

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2241

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
 Expediente MS-N° 958.196/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de agosto del año

2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "B" - Grado: IV, señora Fanny Cristina **CACERES** (D.N.I. N° 21.743.329), quien prestaba servicios en el Hospital Seccional Pico Truncado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2242

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
 Expediente MS-N° 958.085/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de agosto del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor José Gandulfo **LENCINAS** (Clase 1948 - D.N.I. N° M7.960.072), quien se desempeñaba como Médico Obstetra en el Hospital Distrital Puerto Deseado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2243

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
 Expediente MS-N° 958.528/13.-

ACEPTASE a partir del día 20 de septiembre del año 2013, la renuncia al cargo de Subsecretario de Salud Colectiva dependiente del Ministerio de Salud, interpuesta por el Licenciado Darío Eduardo **GALINDO** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.459.272), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 042/12, en el marco del Artículo 1° del Decreto N° 189/95 Reglamentario de la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente antes mencionado, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Categoría 20 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales Ley 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2244

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
 Expediente MS-N° 958.082/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de agosto del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Graciela Teresa **ARGUELLO** (D.N.I. N° 11.744.172), quien prestaba servicios en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2245

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MS-N° 957.664/13.-

ACEPTASE a partir del día 20 de abril del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V, señora Zulma Beatriz **BETELU** (D.N.I. N° 20.587.016), quien se desempeñaba en el Hospital Distrital Lago Argentino, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2246

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MAS-N° 202.407/10.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Decreto N° 735 de fecha 11 de junio del año 2013, donde dice: "...Presupuesto 2012 - Prórroga del Ejercicio 2013..." deberá decir "...del Presupuesto 2012..."-.

DECRETO N° 2247

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MS-N° 952.688/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 362/13, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoció los servicios efectivamente prestados por la agente Mariana Yamile **AMADO** (D.N.I. N° 32.721.993), quien se desempeñó en Servicios Generales en el Hospital Distrital de Perito Moreno, por el período comprendido entre el 1° de agosto al 31 de diciembre del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 36.542,97)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

NOMBRAR a partir del 16 de agosto del año 2012 en Planta Permanente a la agente Mariana Yamile **AMADO** (D.N.I.N° 32.721.993), quien se desempeñó en Servicios Generales en el Hospital Distrital de Perito Moreno, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, Ley N° 813 y sus modificatorias.-

INSTRUIR al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúe la correspondiente reestructuración del cargo en la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por la Ley de Presupuesto 3326.-

FACULTAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación del Presupuesto 2013.-

DECRETO N° 2248

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MS-N° 956.354/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición DPA-N° 0031/13, emanada de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**PERIPLES de TALENTOS S.R.L.**", en concepto de racionamiento brindado a pacientes

derivados durante el mes de agosto a octubre del año 2012.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 28.440,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2249

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MS-N° 957.218/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0730/13, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Marisa del Carmen **BERTUCCI** (D.N.I N° 21.881.399), en concepto de pago de haberes por los servicios efectivamente prestados en el período comprendido entre las fechas 9 al 23 de febrero del año 2013, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS TRECE MIL NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.096,65)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2250

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MP-N° 423.997/13.-

RATIFÍCASE, en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MP-Nros. 124/13 y 252/13 (modificatoria), emanadas del Ministerio de la Producción, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor del beneficio de *Compensación por Desarraigo*, por el período comprendido desde el día 8 de mayo al 31 de diciembre del año 2012, al señor Walter Horacio **SEMENZA** (Clase 1959 - D.N.I N° 12.784.423), Subsecretario de Puertos del Ministerio de la Producción, concedido mediante Decreto N° 105/13.-

APROPIESE al ejercicio financiero vigente, la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 34.950,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2251

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MP-N° 427.183/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 18, señora Marcela Alejandra **GODFRID** (D.N.I. N° 23.655.215), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Turismo.-

DECRETO N° 2252

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MP-N° 427.155/13.-

ACEPTASE a partir del día 24 de octubre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, señora Cinthia Pamela **ORTEGA** (D.N.I.

N° 30.801.147), dependiente del ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 2253

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MP-N° 427.175/13.-

ACEPTASE a partir del día 25 de octubre del año 2013, la renuncia al cargo de Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias dependiente del Ministerio de la Producción, presentada por el señor Omar Raúl **MELLA** (Clase 1963 - D.N.I.N° 16.318.780), quien fuera designado mediante Decreto N° 2353/12.-

DECRETO N° 2254

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MG-N° 501.871/13.-

LIMITASE, a partir del día 7 de noviembre del año 2013, en el cargo de Director de Área de Frontera Zona Sur, dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, al señor Sergio Alfredo **TOLOZA** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.004.614), quien fuera designado por Decreto N° 216/12, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2255

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente JP-N° 791.060/13.-

PROMUEVASE, a partir del día 1° de julio del año 2011, a la agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Servicios Generales, María Inés **BANZEN** (D.N.I. N° 10.194.371), a una (1) Categoría 22, comprendido en el Estatuto para el personal de la Administración Pública Provincial - Ley N° 591, quien se desempeña en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior téngase por eliminada la categoría que ocupa el personal reubicado y por Creada la que se asigna de acuerdo al Artículo 7 de la Ley N° 3326 del Presupuesto 2013.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda de la presente erogación, en el Presupuesto 2013.-

DECRETO N° 2256

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MG-N° 501.600/13.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición MG-N° 132/13, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma **DISTRIGAS S.A.**, en concepto de servicio de gas brindado a la Seccional N° 2717 Hipólito Yrigoyen dependiente de la Dirección General de Registro Civil del Ministerio de Gobierno, por el mes de diciembre del año 2012.

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 39,23)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 2° de la Disposición DPADyCG-N° 132/13, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2257

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MG-N° 599.156/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición DPADyCG-N° 107/13, emanada de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma "**EL FORTÍN GAUCHO**" de Elbia **INOSTROZA**, en concepto de Asistencia Artística en el marco de la inauguración de la casa del payador, durante el mes de diciembre del año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 2° de la Disposición DPADyCG-N° 107/13, emanada de la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2258

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 327.678/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 369/13, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**FM. TIEMPO**" de Leopoldo Jorge **KALMUS**, en concepto de servicio de publicidad de actos y obras del Gobierno Provincial, durante los meses de julio y septiembre del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOCE MIL TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.033,45)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2259

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente JGM-N° 902.223/13.-

ACEPTASE a partir del día 26 de septiembre del año 2013, la renuncia al cargo de Directora Control Ambiental de la Delegación Zona Norte dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, presentada por la Licenciada Natalia Raquel **REMENTERIA** (D.N.I. N° 28.637.513), quien fuera designada mediante Decreto N° 033/13, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2260

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente CPE-N° 650.530/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2177/13, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Eufemia **RIVAS** (D.N.I. N° F 11.693.131), en concepto de pago de veinticinco (25) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria año 2012.-

RECONÓCESE y **APRÓPIESE** al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 10.648,69)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2261

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente CPE-N° 650.492/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2178/13, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora María Fabiana **MINERVIÑO** (D.N.I. N° 16.387.218), en concepto de pago de veinticinco (25) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria año 2012.-

RECONÓCESE y **APRÓPIESE** al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 18.966,12)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2262

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente UEPAOMREE-N° 2083/13.-

RATIFICASE en todos sus términos la Disposición UEPAOMREE-N° 0098/13, emanada por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante la cual se aprueba la Prórroga de Convenio suscripto oportunamente entre la mencionada Unidad Ejecutora, representada por su Coordinadora General Profesora Marisa **OLIVA** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Perito Moreno, representada por la Presidente del Honorable Consejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, Mabel Olvido **GARCIA**, por la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 452.743,80)**.-

DECRETO N° 2263

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente CPE-N° 648.451/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1947/13, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: "**LA OPINIÓN AUSTRAL S.A**", en concepto de servicio de publicidad de aviso sobre "Concurso Docente" publicado los días 23, 24 y 25 de enero y 3 de febrero del año 2012.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 15.800,20)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2264

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MEOP-N° 402.407/13.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto Provincial N° 1284 de fecha 09 de septiembre del año 2013.-

DECRETO N° 2265

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente CAP-N° 489.680/13.-

INCORPORASE a partir del día 1° de julio del año 2013, en el Agrupamiento: Profesional previs-

to en el Artículo 6 de la Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente - Categoría 11, señora Lorena Juliana **MARTINEZ** (D.N.I.N° 29.772.494), quien revista en el Agrupamiento: Administrativo dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 2266

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente CAP-N° 489.244/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CAP-N° 171/13, emanada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se gestionó reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Carlos Esteban **MEDEN** (Clase 1955 - D.N.I.N° 12.258.721), en concepto de pago de trece (13) días proporcionales de Licencia Anual Reglamentaria Año 2012 y 2° Cuota del Sueldo Anual Complementario Año 2012.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.487,80)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2267

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MDS-N° 207.351/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MDS-Nros. 0420/13 y 0694/13 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se reconoció, aprobó y abonó el gasto por el monto correspondiente, a favor de quienes resulten derecho habientes de la extinta María Ema **MALDONADO OVANDO** (D.N.I.N° 18.809.447), en concepto de pago Liquidación Final por diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2012 y Parte Proporcional del Sueldo Anual Complementario año 2012 y recategorización.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.996,43)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2269

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente GOB-N° 113.025/13.-

ELIMINAR a partir del día 1° de noviembre del año 2013, en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Escribanía Mayor de Gobierno, una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Gestión Financiera, una (1) Categoría 16, de igual agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2013.-

TRANSFERIR a partir del día 1° de noviembre del año 2013, al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Gestión Financiera, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, don César Alberto **GRAF** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.322.958), proveniente del ANEXO: Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Gestión Financiera.-

DECRETO N° 2270

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente JP-N° 791.263/13.-

DASE DE ALTA EN COMISION, en los cargos de Agentes de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Escalafón Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes

- SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB.PARCIALES: Retribución al Personal - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2013, a los ciudadanos que se encuentran desarrollando el "Quincuagésimo Octavo" Curso de Formación de Agentes de Policía "Alta en Comisión", en la localidad de Pico Truncado en las Plazas y fechas que en cada caso se indican en el **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente.-

ANEXO I

NRO.	APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	PLAZA	FECHA DE INGRESO
1	ALVADO, Daniel Alberto	1993	37.337.599	315	19/08/13
2	HERRERA, Darío Ezequiel	1992	36.590.421	316	05/08/13
3	CHAZARRETA, Miguel Ángel	1988	33.260.468	317	22/04/13

DECRETO N° 2271

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MAS-N° 208.082/10, reemplazado MS-N° 957.260/13.-

PROMUEVASE a partir del día 1° de agosto del año 2009, a la agente de Planta Permanente, señora Laura del Carmen **RIVERA** (D.N.I. N° 22.097.848) a la Categoría 16 - Agrupamiento: Administrativo, con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la citada erogación en el Presupuesto 2013.-

detalladas a continuación:

- Donde dice: "...Aldo Nerio **CORTES LUNA** (Clase 1946 - D.N.I. N° M7.819.776)... 1° de septiembre del año 2013..." deberá decir "...Aldo Nerio **CORTES LUNA** (Clase 1946 - D.N.I. N° M7.819.776)... 16 de septiembre del año 2013"-.
- Donde dice: "...Marcos Ulises **HARO** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.512.756)... 1° de septiembre del año 2013..." deberá decir: "...Marcos Ulises **HARO** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.512.756)... 16 de septiembre del año 2013"-.

DECRETO N° 2274

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MDS-N° 209.933/13.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de noviembre del año 2013, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEMS: Ministerio y Subsecretaría de Abordaje Territorial, cuatro (4) Categorías 10 - Personal Administrativo y Técnico y una (1) Categoría 14 Personal Obrero Maestranza y Servicio y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, cuatro (4) Categorías 10 y una (1) Categoría 14, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2013.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de noviembre del año 2013, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a varios agentes de Planta Permanente con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEMS: Ministerio y Subsecretaría de Abordaje Territorial respectivamente en las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se detallan en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA
CATELICAN, Teresa Gertrudis	-	14.577.104	Administrativo	10
LOPEZ, José Alberto	1966	17.837.477	Administrativo	10
HERNANDEZ, Sandra Beatriz	-	22.508.077	Administrativo	10
PAZ, María Laura	-	28.733.461	Administrativo	10
SCANDIZZO, Mario Ángel	1947	M 5.224.314	Servicios Generales	14

DECRETO N° 2275

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente CPE-N° 655.744/13.-

ELIMINASE a partir del día 1° de noviembre del año 2013, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE**

en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2013.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de noviembre del año 2013, ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Karina Giselle **FRANZONE** (D.N.I. N° 34.294.883), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 2276

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente CPE-N° 655.435/13.-

ELIMINASE a partir del día 1° de diciembre del año 2013, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Dirección General de Cooperativas y Mutuales, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, Ejercicio 2013.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de diciembre del año 2013 al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Dirección General de Cooperativas y Mutuales, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Diego Gastón **MENDEZ** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.185.060), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 2277

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MP-N° 427.224/11.-

RATIFICAR, en todas sus partes sus partes la Resolución Ministerial MP-N° 316/13, emanada por el Ministerio de la Producción, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora María Marta **OLIVERA** (D.N.I. N° F5.801.721), en concepto de pago de Liquidación Final diferencia entre una (1) categoría 19 a una (1) categoría 20, desde el mes de abril y hasta el mes de junio del año 2011; diferencia entre una (1) categoría 20 a una (1) categoría 24, desde el mes de julio y hasta el mes de octubre del año 2011; diferencia 1ª y 2ª cuota Sueldo Anual Complementario y cuarenta y un (41) días Licencia Anual Ordinaria, correspondientes al año 2011 (proporcional), quien se desvinculó de la Administración Pública Provincial, con motivo de haber accedido al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**, a partir del día 30 de noviembre del año 2011, mediante Decreto N° 517/12.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 18.831,66)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2278

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MP-N° 423.789/13.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el primer considerando y Artículo 1° del Decreto N° 137/13, **donde dice**: "...en el cargo de Director de la Unidad de Enlace Fitz Roy..." **deberá decir**: "...en el cargo de Director de la Unidad de Enlace Caleta Olivia..."-

DECRETO N° 2279

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MP-N° 427.107/13.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2013 la renuncia al cargo de Directora General de Contaduría dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de la Producción presentada por la señora Lorena Alejandra **BELLO** (D.N.I. N° 28.748.887), quien

fuera designada mediante Decreto N° 222/11, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 18, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Dirección Provincial de Administración.-

DECRETO N° 2280

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MAS-N° 207.719/10.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MS-Nros. 0965/12 y 1176/12, 421/13 (modificatorias), emanadas del Ministerio de Salud, mediante las cuales se gestiona reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Paula Andrea **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 26.311.134), en concepto de servicios efectivamente prestados por el período comprendido entre las fechas 1 de noviembre al 31 de diciembre del 2010 mas parte Proporcional de la 2ª Cuota del Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 2010.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 14.532,43)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2281

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 328.284/13.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2013, mediante Decreto N° 003/13 y sus Decretos modificatorios Nros. 466/12 y 187/13.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)** a favor del "Grupo de Padres Jardines Maternales y Hogar Diurno de Niños" de nuestra ciudad capital, en la persona de su Representante señora Carina Noemí **CARDENAS** (D.N.I. N° 29.512.742), destinado a solventar diversos gastos que demandará el viaje de varios niños a la Planta Estable de El Calafate.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2013.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)** a favor del "Grupo de Padres Jardines Maternales y Hogar Diurno de Niños" de nuestra ciudad capital, en la persona de su Representante señora Carina Noemí **CARDENAS** (D.N.I. N° 29.512.742).-

DECRETO N° 2282

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 328.260/13.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2013 por Decreto N° 003/13 y sus Decretos modificatorios Nros 466/12 y 187/13.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00)**, a favor del señor Ursulino **ROJAS VIVERO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 94.179.952), de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos que demandará el velatorio y sepultura de su señora esposa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2013.-

Por tesorería general de la provincia previa intervención de la contaduría general y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00)** a favor del señor Ursulino **ROJAS VIVERO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 94.179.952) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2283

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MDS-N° 210.075/13.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12, extendida su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2013 mediante Decreto N° 003/13 y su modificadorio Decreto N° 187/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Paula Andrea **BOLIVAR CASTAÑO** (D.N.I. N° 19.013.829), para cumplir funciones como Psicóloga en la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, a partir del día 1° de octubre y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2284

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MG-N° 502.076/13.-

OTÓRGASE un Aporte para Déficit Reintegrable a favor de las Municipalidades que se detallan a

continuación, por la suma total de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.114.597,73):**

- PUERTO DESEADO.....	\$ 2.643.228,13.-
- 28 DE NOVIEMBRE.....	\$ 1.689.574,71.-
- PUERTO SANTA CRUZ.....	\$ 23.317,00.-
- PERITO MORENO.....	\$ 262.506,00.-
- LOS ANTIGUOS.....	\$ 495.971,89.-
TOTAL.....	\$ 5.114.597,73.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las **Municipalidades**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUB. PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Comisiones de Fomento, del Presupuesto 2013.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2285

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-
Expediente MG-N° 502.077/13.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Puerto Deseado**, por la suma de **PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHENTA Y DOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 3.125.082,21).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Puerto Deseado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

APECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Puerto Deseado (\$ 3.125.082,21)**, del Presupuesto 2013.-

RESOLUCION M.P.

RESOLUCION N° 347

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2014.-

VISTO:

La Ley N° 3092 y su Decreto Reglamentario N° 2135/10, y

CONSIDERANDO:

Que en usos de las facultades conferidas por el

Art. 19 in fine del Decreto Reglamentario Nro. 2135/10 de la Ley Provincial Nro. 3092 del Sistema Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial se procede a pautar mecanismos de procedimiento aplicable a los fines de la sustanciación de los sumarios administrativos;

Que a los fines de lograr una eficiente aplicación del régimen puesto en vigencia Ley Provincial Nro. 3092 se hace imprescindible fijar mediante esta normativa complementaria las diferentes etapas correspondientes al sumario administrativo;

Que en los caso de aplicar sanciones por infracciones a Ley Provincial Nro. 3092 serán recurribles de conformidad con la Ley N° 1260 de Procedimiento Administrativo de la provincia y su Decreto Reglamentario N° 181/79;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APRUEBASE a partir de la fecha los Mecanismos de Procedimiento de Sumario que forma parte integrante del presente que se adjunta como ANEXO I, de conformidad con los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- FACULTESE a la Subsecretaría de Industria dependiente del Ministerio de la Producción para dictar las pertinentes normas aclaratorias e interpretativas de la Reglamentación aprobada Decreto Nro. 2135/10.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE Tome conocimiento la Subsecretaría de Industria, Comisión de Evaluación, Seguimiento y Control, Dirección Provincial de Despacho y Control de Gestión, Dirección de Despacho y a las áreas que estime corresponder, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

HAROLD J. BARK

Ministro de la Producción
Provincia de Santa Cruz

ANEXO I

**MECANISMO DE PROCEDIMIENTO DE
SUMARIO**

La Autoridad de Aplicación elevará una solicitud de Informe a la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Control a fin de verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios del régimen Ley Provincial Nro. 3092 conforme al Art. 18 del Decreto Reglamentario Nro. 2135/10.

Recibida por la Autoridad de Aplicación el informe de la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Control, se instruirá inicio de sumario administrativo para el esclarecimiento de las obligaciones presuntamente incumplidas por los beneficiarios del presente régimen.

Dictado el Acto Administrativo a tal efecto, será notificado mediante medio fehaciente al beneficiario, sirviendo este acto de notificación del traslado que confiere.

Dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado el acto administrativo, se citará al presunto Infractor a efectuar el descargo, con la prevención de que si no lo hiciere se lo tendrá por confeso.

En el mismo ofrecerá las pruebas que hagan a su defensa y podrá producirla dentro de los tres (3) días hábiles subsiguientes. Vencido este término la Autoridad de Aplicación girará el expediente a la Dirección Provincial de Asesoría Letrada quien dictaminará sobre su mérito.

Recibidas las actuaciones por parte de la Autoridad de Aplicación, se dictará la Resolución respectiva, en un plazo no mayor de treinta (30) días, aplicando, de corresponder, las sanciones

dispuestas en el Art. 19 de Ley Provincial Nro. 3092 del Sistema Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial y su Decreto Reglamentario Nro. 2135/10. Asimismo se deberá notificar en forma fehaciente de la mencionada Resolución al interesado.

En caso de que la Autoridad de Aplicación aplique la sanción prevista en el Inc. b) de la Ley Provincial Nro. 3092 las multas deberán ser abonadas en un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha que el infractor tome conocimiento de la sanción impuesta.-

Ante la falta de pago de la multa en el término mencionado, el Organismo de Aplicación dará cuenta a Fiscalía de Estado Provincial solicitando la adopción de las medidas de cobro por vía de apremio, sirviendo de suficiente título la copia certificada del referido instrumento.

Contra la Resolución condenatoria que dicte la Autoridad de Aplicación, el Interesado podrá disponer de los recursos de conformidad con la Ley 1260 de Procedimiento Administrativo de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 81/79.

La imposición de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago de la sanción de multa impuesta ante la cuenta abierta perteneciente a La Provincia de Santa Cruz y al pago de la Tasa de Tributos para los recursos por ante la Secretaría de Recursos Tributarios.-

En todos los casos, se dispondrá la publicación de la Resolución condenatoria a costa del infractor en el Boletín Oficial.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 043

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 488.951/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Ester Lucia RODRIGUEZ, D.N.I. N° 26.379.209, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de trescientos treinta y cinco metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados (335,88m²), ubicada en la Parcela N° 21, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a la interesada-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar

deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

PEDRO ALBERTO NUÑEZ -

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 044

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 487.131/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Luis Alfonso OPAZO HENRIQUEZ, D.N.I. N° 92.601.607, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de doscientos noventa metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (290,12m²), ubicada en la Parcela N° 25, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.

Por intermedio de la División Contaduría, depen-

diente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

PEDRO ALBERTO NUÑEZ -

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 045

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N°489.219/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor

Nelson Ariel DURAN, D.N.I. N° 34.961.884, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de doscientos setenta y cinco metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (275,13 m²), ubicada en la Parcela N° 22, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán cons-

tituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

PEDRO ALBERTO NUÑEZ -

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 046

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 488.927/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Débora Noelia MILLANAO, D.N.I. N° 30.517.557, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m²), ubicada en la Parcela N° 26, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los si-

guientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

PEDRO ALBERTO NUÑEZ -

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 047

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente 488.933/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Cruz Roso GREGORIO, D.N.I. N° 21.580.912, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m²), ubicada en la Parcela N° 13, Manzana N°1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

PEDRO ALBERTO NUÑEZ -

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.E.M.

DISPOSICION N° 381

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N°409.249/MMA/08, caratulado: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A., en el cual se gestiona una Mina, denominada: "CABESTRO IIW", ubicada en los Lotes N° 09 y 14, Fracción: "C", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, Departamento RIO CHICO, Provincia de Santa Cruz y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de Octubre del año 2014, obrante a fs. 98, el Sr. Carlos Saravia Frías en su carácter de Presidente ha formulado el desistimiento del expediente de referencia;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE
MINERIA AUTORIDAD MINERA
EN PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1°.-: TÉNGASE por desistida la tramitación de la Mina "CABESTRO IIW", que la empresa MINERA MARIANA ARGENTINA S.A.; gestiona bajo Expediente N°409.249/MMA/08.-

Artículo 2°.-: ANULESE el registro correspondiente y LIBERESE el área involucrada en el Catastro Minero.-

Artículo 3°.-: PUBLÍQUESE por el término de

un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días corridos en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 4°.-: REGÍSTRESE Protocolícese, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental y a la Dirección General de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido, ARCHÍVESE.-

LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería

Autoridad Minera en 1° Instancia

Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy veintiuno de Octubre del año dos mil catorce bajo el número trescientos ochenta y uno, y protocolizado a la fecha al folio número quinientos noventa y siete del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 382

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N°409.250/MMA/08, caratulado: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A., en el cual se gestiona una Mina, denominada: "CABESTRO III", ubicada en los Lotes N° 02 y 07, Fracción: "B", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, Departamento LAGO BUENOS AIRES, Provincia de Santa Cruz y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de Octubre del año 2014, obrante a fs. 117, el Sr. Carlos Saravia Frías en su carácter de Presidente ha formulado el desistimiento del expediente de referencia;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE
MINERIA AUTORIDAD MINERA
EN PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1°.-: TENGASE por desistida la tramitación de la Mina "CABESTRO III", que la empresa MINERA MARIANA ARGENTINA S.A.; gestiona bajo Expediente N° 409.250/MMA/08.-

Artículo 2°.-: ANULESE el registro correspondiente y LIBERESE el área involucrada en el Catastro Minero.-

Artículo 3°.-: PUBLÍQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días corridos en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 4°.-: REGÍSTRESE Protocolícese, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental y a la Dirección General de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido, ARCHÍVESE.-

LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería

Autoridad Minera en 1° Instancia

Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy veintiuno de Octubre del año dos mil catorce bajo el número trescientos ochenta y dos, y protocolizado a la fecha al folio número quinientos noventa y ocho del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 383

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 409.251/MMA/08, caratulado: **MINERA MARIANA ARGENTINA S.A.**, en el cual se gestiona una Mina, denominada: **"CABESTRO IV"**, ubicada en los Lotes N° 05 Y 10, Fracción: "A", **COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA**, Departamento **RIO CHICO**, Provincia de Santa Cruz y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de Octubre del año 2014, obrante a fs. 105, el Sr. Carlos Saravia Frías en su carácter de Presidente ha formulado el desistimiento del expediente de referencia;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE
MINERIA AUTORIDAD MINERA
EN PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1°.-: TENGASE por desistida la tramitación de la Mina **"CABESTRO IV"**, que la empresa **MINERA MARIANA ARGENTINA S.A.**; gestiona bajo expediente N° 409.251/MMA/08.-

Artículo 2°.-: ANULESE el registro correspondiente y **LIBERESE** el área involucrada en el Catastro Minero.-

Artículo 3°.-: PUBLIQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días corridos en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 4°.-: REGISTRESE Protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental y a la Dirección General de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido, ARCHIVESE.-

LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy veintiuno de Octubre del año dos mil catorce bajo el número trescientos ochenta y tres, y protocolizado a la fecha al folio número quinientos noventa y nueve del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 170

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 426.948-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 116-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor **CASCO Esteban**, **DNI N° 36.324.840**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con elementos prohibidos y en sectores afectados con veda parcial, con fecha 03 de octubre de 2013, en el curso de agua río Santa Cruz;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial de fechas 28 de enero, 05 y 06 de febre-

ro de 2014, glosado a Fs. 14 a 16, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que por error se imputó "pescar en sectores afectados con veda parcial", debiéndose leer "pescar en época de veda y/o fuera de temporada";

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 400/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **CASCO Esteban**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.2 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 116-SPyAP-13, al señor, **CASCO Esteban**, **DNI N° 36.324.840**, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 03 de octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **CASCO Esteban**, con multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, con más multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)**, por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.2 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **CASCO Esteban**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo 4°, punto B) Inc.1) apartado a y/o b, de la Ley 3251/12.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION N° 171

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 426.947-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 114-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor **CORIMAYO Dionisio**, **DNI N° 17.301.888**, oportunidad en que

fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante y en sectores afectados con veda parcial, con fecha 06 de octubre de 2013, en el curso de agua río Santa Cruz;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial de fechas 27, 28 de enero y 05 de febrero de 2014, glosado a Fs. 18 a 20, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que por error se imputó "pescar en sectores afectados con veda parcial", debiéndose leer "pescar en época de veda y/o fuera de temporada";

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 412/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **CORIMAYO Dionisio**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 y 1.2, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 114-SPyAP-13, al señor, **CORIMAYO Dionisio**, **DNIN° 17.301.888**, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 06 de octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **CORIMAYO Dionisio**, con multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar sin el permiso habilitante, con mas multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 y 1.2, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **CORIMAYO Dionisio**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo 4°, punto B) Inc.1) apartado a y/o b, de la Ley 3251/12.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-3

DISPOSICION N° 172

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 426.955-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 118-SPyAP-13, se inició

sumario administrativo al señor **FALCON DEL VALLE**, DNI N° 16.409.593, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con elementos prohibidos y en sectores afectados con veda parcial, con fecha 06 de octubre de 2013, en el curso de agua río Santa Cruz;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial de fechas 28 de enero, 05 y 06 de febrero de 2014, glosado a Fs. 14 a 16, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por error se imputo "pescar en sectores afectados con veda parcial", debiéndose leer "pescar en época de veda y/o fuera de temporada";

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 401/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **FALCON DEL VALLE**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.2 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 118-SPy AP-13, al señor **FALCON DEL VALLE**, DNI N° 16.409.593, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 06 de octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **FALCON DEL VALLE**, con multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, con más multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.2 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIEN-
TEMENTE** al señor **FALCON DEL VALLE**, mediante Boletín Oficial, que contara con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo 4°, punto B) Inc.1) apartado a y/o b, de la Ley 3251/12.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-3

DISPOSICION N° 173

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 426.956-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 117-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor **SEGOVIA Fabricio**, D.N.I. N° 23.290.289, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con elementos prohibidos y en sectores afectados con veda parcial, con fecha 05 de octubre de 2013, en el curso de agua río Santa Cruz;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial de fechas 28 de enero, 05 y 06 de febrero de 2014, glosado a Fs. 14 a 16, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que por error se imputo "pescar en sectores afectados con veda parcial", debiéndose leer "pescar en época de veda y/o fuera de temporada";

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 413/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **SEGOVIA Fabricio**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.2 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 117-SPyAP-13, al señor **SEGOVIA Fabricio**, D.N.I. N° 23.290.289, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 05 de octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **SEGOVIA Fabricio**, con multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, con más multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.2 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIEN-
TEMENTE** al señor **SEGOVIA Fabricio**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo 4°, punto B) Inc.1) apartado a y/o b, de la Ley 3251/12.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-3

**DISPOSICIONES
D.P.R.H.**

DISPOSICION N° 086

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 498.211/02 1ro., 2do., 3ro., 4to. y 5to. cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 817 del expediente de referencia, la empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita autorización para la perforación de cuatro (04) pozos de exploración de agua subterránea, las cuales su denominación y ubicación estimativa es la que a continuación se detalla : PEH-1, Coordenadas X 2404647,37 Y 4831583,33 ; PEH-2, coordenadas X 2402669,22, Y 4830607,90 PEH-3 coordenadas X 2402888,86; Y 4829865,06; PEH-4 coordenadas X 2404319,28, Y 4832804,33, según estudio hidrogeológico confeccionado por la empresa Hidroar obrante en soporte digital en foja Nro. 824 del expediente.

Que será la empresa Derberg S.A., la que realice los trabajos de perforación, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Empresas Perforadoras, perteneciente a la Ley 1451.

Que se deberá solicitar a la Empresa, Memoria descriptiva y técnica de la perforación realizada, a fin de evaluar la posterior dotación a autorizar.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 825 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE :**

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en Gral. Mosconi 247 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la perforación de cuatro (04) pozos de exploración de agua subterránea, ubicado en la Unidad Minera San José, la cual es operada y de propiedad de la empresa minera; teniendo en cuenta la Normativa vigente y de acuerdo con lo presentado.

2°) Que las perforaciones se realizarán en las siguientes coordenadas estimativas PEH-1, X 2404647,37 Y 4831583,33 ; PEH-2 X 2402669,22, Y 4830607,90; PEH-3 X 2402888,86; Y 4829865,06; PEH-4 X 2404319,28, Y 4832804,33.

3°) Que el permisionario deberá remitir a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, una vez concluidas las perforaciones, informe técnico de las mismas, donde deberá constar la documentación que a continuación se detalla:

- Perfiles litológicos
- Ensayos de bombeo a caudal constante y variable, y ensayos de recuperación
- Determinación de los niveles estáticos y dinámicos del pozo
- Profundidad total, profundidad del entubado.
- Diámetro de la cañería guía
- Tipo y profundidad de filtros
- Profundidad y tipo de grava utilizada
- Caudal característico
- Caudal máximo recomendado para explotación y tiempo máximo de bombeo continuo
- Registro fotográfico
- Protocolos de análisis fisicoquímicos y bacte-

riológicos

Y demás información que esta Autoridad de Aplicación, crea conveniente solicitar.

4º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

5º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

6º) Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

7º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido **ARCHIVESE.**-

MAYORGA MARTA

Directora Provincial

Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 084

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 485.913/08 1° - 2° - 3° - 4° y 5° cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 896 del expediente de referencia, la empresa Estelar Resources LTD., solicita la renovación del permiso para la captación de agua pública, del pozo denominado MRC 1454, ubicado en la Ea. El Mosquito, área Prospecto Zoé, del Proyecto Cerro Moro.

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en el desarrollo de rampas de acceso a mina y trabajos de exploración geológica del Proyecto Cerro Moro.

Que la dotación que se autorizará es de 100 m3/día, no superando las 20 hrs. continuas de bombeo, para una adecuada recuperación, según lo recomendado por la empresa Hidroar S.A., por un período de doce (12) meses desde el 01 de noviembre de 2014.

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado en boca de pozo.

Que obra en expediente a fojas N° 473 - 498, Informe Hidráulico.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 897, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

1º) Renovar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos,

Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado MRC 1454, ubicado en las coordenadas X 4.667.137 - Y 2.678.791 - Z 66.45 Campo Inchauspe, Estancia El Mosquito, área Prospecto Zoé, del Proyecto Cerro Moro; de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

2º) Que la dotación que se autoriza para el pozo MRC 1454, es de cien metros cúbicos por día (100 m3/día), por un período de doce (12) meses, desde el 01 de noviembre de 2014 hasta el 01 de noviembre de 2015.

3º) Que la extracción de agua será utilizada, en el desarrollo de rampas de acceso a mina y trabajos de exploración geológica del Proyecto Cerro Moro.

4º) Que la captación tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

5º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

6º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

7º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

8º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

9º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10º) Que esta Autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

11º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD. y cumplido. **ARCHIVESE.**-

MARTA MAYORGA

Directora Provincial

Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 085

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 485.913/08 1° - 2° - 3° - 4° y 5° cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Estelar Resources LTD., solicita permiso para la captación de agua de un pozo denominado MRC 1867, ubicado en las coordenadas X2675965.02, Y4667775.26, Z 72.50, del Prospecto Martina, con fines industriales y de abastecimiento poblacional.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de cuatrocientos metros cúbicos por día (400 m3/día) para uso industrial, a ser utilizada en las tareas de exploración geológica, perforaciones de condenación de áreas destinadas a nueva infraestructura, desarrollo de rampa de acceso a mina subterránea y desarrollo de

obras de infraestructura para pre construcción.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de cien metros cúbicos diarios (100 m3/día), para uso de abastecimiento poblacional en el Campamento de la Estancia El Mosquito, en función del personal afectado (200 personas) y del rendimiento de la Planta de osmosis inversa instalada.

Que el permiso para ambos usos, se otorgará desde el día 01 de noviembre de 2014 hasta el día 01 de noviembre de 2015, según informe técnico y ensayos de bombeo realizados por la empresa Hidroar S.A..

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales y de abastecimiento poblacional, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura de los caudalímetros instalados.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 901, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1º) Otorgar permiso a favor de la empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de un pozo denominado MRC 1867, ubicado en el Prospecto Martina, en las coordenadas X 4809532.38, Y 2398562.56, Z 642.82, del Proyecto Cerro Moro, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2º) Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de cuatrocientos metros cúbicos por día (400 m3/día) para uso industrial.

Artículo 3º) Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de cien metros cúbicos por día (100 m3/día) para uso de abastecimiento poblacional.

Artículo 4º) Otorgar permiso para ambos usos, por un período de doce (12) meses, desde el 01 de noviembre de 2014 hasta el 01 de noviembre de 2015.

Artículo 5º) Que la empresa Estelar Resources LTD, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas de los caudalímetros instalados, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 6º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial y de abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Artículo 7º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8º) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

Artículo 9º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 10º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que

crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 11º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD. y Cumplido **ARCHIVASE.**

MARTA MAYORGA
Directora Provincial
Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

EDICTOS

FUSION SOCIETARIA

Se hace saber que la sociedad “**Pesquera Santa Cruz S.A.**” (Sociedad absorbente), con sede en la calle Avenida Mayor de Aviación Marcelo P. Lotufo s/n° de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, inscrita en el Registro Público de Comercio de Río Gallegos con fecha 28 de agosto de 1977 bajo el Número 17, Folio 73/80, Tomo XXVIII, aprobó por reunión de Directorio del 19 de Septiembre de 2014 y Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 29 de Septiembre de 2014 el compromiso previo de fusión por absorción con “**Punta Bustamante S.A.**” (Sociedad absorbida) con sede en la calle Avenida Mayor de Aviación Marcelo P. Lotufo Nro. 1079 de la Ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, inscrita inicialmente ante la Inspección General de Justicia con fecha 07 de noviembre de 2003 bajo el N° 16274 del libro 23, tomo de Sociedades por Acciones, y luego del cambio de su domicilio social a jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz por Disposición Administrativa Nro. 314-IGPJ 2013 del 20-11-2013 e inscrita con fecha 03-07-2014 bajo el Tomo Nro. I, año 2014, Registro Nro. 37, Folio Nro. 96/115 del Libro de Inspecciones del Juzgado de Primera Instancia de la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, la que por reunión de Directorio del 19 de Septiembre de 2014 y por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 29 de Septiembre de 2014, resolvió también aprobar el compromiso previo de fusión. En la misma Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 29 de Septiembre de 2014 la sociedad absorbente en virtud de la fusión aumentó su -capital social en la suma de \$ 46.200, emitiendo 462 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de \$ 100 valor nominal cada una, elevándose el capital social a la suma de \$ 768.600, por lo que resolvió modificar el artículo cuarto de su estatuto social quedando redactado de la siguiente manera: **“ARTICULO CUARTO:** El capital social es de pesos Setecientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos (\$ 768.600.-), representado por siete mil seiscientos ochenta y seis acciones de CIEN PESOS de valor nominal y de un voto cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. Las decisiones de aumento de capital deberán ser elevadas a escritura pública en los casos en que así lo disponga la respectiva asamblea de acuerdo con los balances de las sociedades fusionantes, de fecha 30 de Junio de 2014,

para la sociedad absorbente, la valuación del activo es de \$ 240.295.328, - pasivo de \$ 92.084.187, - y del patrimonio neto de \$ 148.211.141, - para la sociedad absorbida la valuación del activo es de pesos \$ 31.991.569, - del pasivo es de \$ 13.055.862, - y el patrimonio neto, es de \$ 18.935.707, - El activo y el pasivo de la sociedad absorbida quedarán a cargo de la sociedad absorbente a partir del 1° de Julio de 2014, operándose como consecuencia de ello la disolución de la sociedad absorbida. La sociedad absorbida continuará con la denominación y el domicilio de la sociedad absorbente, esto es “**Pesquera Santa Cruz S.A.**” con sede social en la calle Avenida Mayor de Aviación Marcelo P. Lotufo s/n° de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz. Los acreedores de **Pesquera Santa Cruz S.A.** y **Punta Bustamante S.A.**, podrán oponerse a la fusión, en los respectivos domicilios de las sociedades, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto. **Autorizado a publicar el presente Edicto:** Sr. Jaime Ezquerza Gómez. “**Pesquera Santa Cruz S.A.**” Presidente: Jaime Ezquerza Gómez.- “**Punta Bustamante S.A.**” Presidente: Jaime Ezquerza Gómez.- Publíquese por tres días.- Firma Jaime Ezquerza Gómez en su carácter de Presidente de **Pesquera Santa Cruz S.A.** mediante acta de asamblea de fecha 13 de diciembre de 2013. Firma Jaime Ezquerza Gómez en su carácter de Presidente de **Punta Bustamante S.A.** mediante acta de asamblea de fecha 25 de abril de 2014.-

PESQUERA SANTA CRUZ S.A.
JAIME EZQUERRA GOMEZ
Presidente
PUNTA BUSTAMANTE S.A.
JAIME EZQUERRA GOMEZ
Presidente

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Don MARCELINO CASTRO, L.E. 2.907.295**, en los autos caratulados: **“CASTRO MARCELINO S/Sucesión ab-intestato” (Expte. C-16.285/14)**. Publíquese edictos por tres días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial e Imprenta.-
RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2014.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO N° 138/2014

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutierrez sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. HUMBERTO PAGURA, titular del D.N.I. N° 7.873.496 autos: “PAGURA HUMBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO”- Expte. 12682/14.-** Pico Truncado, Santa Cruz, 10 de Octubre de 2014.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “**BOLETIN OFICIAL**” y en el Diario “**CRONICA**”.- **PICO TRUNCADO**, Santa Cruz, 10 de Octubre de 2014.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días (30) en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de doña **NOLFA MORALES CASTILLO** a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **“MORALES CASTILLO NOLFA S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 16.294/14.-**

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral. -
RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2014.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, **Dr. FERNANDO HORACIO ISLA**, Secretaría N° Dos a cargo del **Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA**, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Manuel Antonio VERA y Exaltación VERAZAY en autos caratulados: **“VERA, MANUEL ANTONIO Y VERAZAY EXALTACION S/SUCESION AB- INTESTATO” EXPTE. N° 16.878/14** bajo apercibimiento de ley - Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
SECRETARIA, 17 de Octubre de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en la Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. VALENTIN DE LUJAN CEDRON DNI N° 3.456.725 y la Sra. CANDIDA LUGARDA SARACHO DNI N° 2.984.446, en los autos caratulados: **“CEDRON VALENTIN DE LUJAN Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 33.649/13)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “**La Prensa**” por el término de tres días.-
CALETA OLIVIA, 30 de Septiembre de 2014.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO N° 136/14

La Sra. Jueza, Dra. GABRIELA ZAPATA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: **“ANTRIYAO VIDAL FERMIN HILARIO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. 12241/14**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **FERMIN HILARIO ANTRIYAO VIDAL, D.N.I. N° 18.858.869**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2, del CPCC).- Publíquese edictos en el Boletín

Oficial de la Provincia por el término de tres días.-
PICO TRUNCADO, 09 de Octubre de 2014.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. **UNO** en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. **UNO** a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**VILLALOBO FERMIN SEVERIANO Y VILLAGRA MARIA SABINA S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° 25100/14**"; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los **causantes: FERMIN SEVERIANO VILLALOBO (DNI 5.175.251) y MARIA SABINA VILLAGRA, (DNI 1.937.340)**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.-. Publíquese edictos en el diario LA OPINION AUSTRAL de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-
RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LUIS LORENZO VIGNOLO** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**VIGNOLO, Luis Lorenzo s/Sucesión ab intestato**" (Expte. N° **V-11.500/14**).- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "Prensa Libre" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
PUERTO SAN JULIÁN, 07 de Octubre de 2014.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. FERNANDO H. ISLA, por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Carner, en los autos caratulados: "**NIETO, JULIO ALBERTO S/ SUCESION AB- INTESTATO**" - Expte. N° **34.283/2014**, cita y emplaza a herederos y acreedores de NIETO JULIO ALBERTO, D.N.I. N° 8.018.863, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos (Conf. Art. 683 - 2° del CPCC). Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el "Boletín Oficial de la Provincia".-
CALETA OLIVIA, 06 de Octubre de 2014.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 085/2014
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de

Petición de Mensura de la Mina: "ESCONDIDO I" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA IRL PATAGONIA S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.720.557,00 Y: 2.614.214,00; Lote N° 19, Fracción: "C", Sección "V", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA CALANDRIA (Mat. 2500 T°45 F° 164 Finca12033)". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 35 PERTENENCIAS DE LA MINA ESCONDIDO I: A.X: 4.724.340,00 Y: 2.611.503,30 B.X: 4.724.340,00 Y: 2.615.503,30 C.X: 4.718.340,00 Y: 2.615.503,30 D.X: 4.718.340,00 Y: 2.608.850,00 E.X: 4.721.392,54 Y: 2.608.850,00 F.X: 4.721.392,54 Y: 2.609.503,30 G.X: 4.722.340,00 Y: 2.609.503,30 H.X: 4.722.340,00 Y: 2.610.503,30 I.X: 4.723.340,00 Y: 2.610.503,30 J.X: 4.723.340,00 Y: 2.611.503,30.- SUPERFICIE TOTAL: 3.500 Has.00a.00ca., Ubicación: Lote N° 19, Fracción: "C", Sección "V" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA CALANDRIA (Mat. 2500 T°45 F° 164 Fincal 2033)" y "LA MAGDALENA".- MINA: "ESCONDIDO I" EXPEDIENTE N° 400.211/HIDE/07.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 087/14
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: ESTELAR RESOURCES LTD. - UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.990 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.696.900,00 Y: 2.649.900,00 B.X: 4.696.900,00 Y: 2.661.000,00 C.X: 4.687.900,00 Y: 2.661.000,00 D.X: 4.687.900,00 Y: 2.64 9.900,00.- Se encuentra dentro de las Estancias: "LA HERRADURA", "ESPAÑA", y "EL RECUERDO".- **LOTES N° 09 y 10, SECCION: "III", FRACCION: "A", Departamento: DESEADO.- de la Provincia de Santa Cruz.-** Se tramita bajo Expediente N° 403.322/ER/07, denominación: "EL NEVADO NORTE".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, sito en Avenida Marcelino Alvarez N° 113, con asiento en esta ciudad Capital, a cargo de S. S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento del Art. 683 del C.P.C. y C., a

herederos y acreedores de Carlos López, D.N.I. N° 7.316.994, en autos caratulados: "**López, Carlos s/ Sucesión Ab-Intestato**" (Exp-L-N°**25.432/14**).- Publíquese por el término de tres días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PIO MARCELO GEREZ** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**GERÉZ, Pío Marcelo s/Sucesión ab intestato**" (Expte. N° **G-11.580/14**).- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
PUERTO SAN JULIAN, 16 de Septiembre de 2014.-

GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ROBERTO VERDUN** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**VERDUN, Roberto s/Sucesión ab-intestato**" (Expte. N° **R-11.563/14**).- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
PUERTO SAN JULIAN, 16 de Septiembre de 2014.-

GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ALBERTO CARLOS VIVAR** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**VIVAR, Alberto Carlos S/Sucesión ab intestato**" (Expte. N° **V-11.588/14**).- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "Prensa Libre" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
PUERTO SAN JULIAN, 16 de Septiembre de 2014.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. **CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**; Juez a cargo del Juzgado Pro-

vincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Señora **MONICA MARILI MAYORGA (D.N.I. N° 26.290.418)** en los autos caratulados: **"MAYORGA MONICA MARILI S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 25.174/14**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2014.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **MANUEL TORRES, L.E. 5.404.403** por el término de treinta 30 días (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: **"TORRES MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. 16340/14**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario La Opinión.

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2014.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahi P. MARDONES -por subrogancia legal-, Secretaría Civil, a mi cargo, por subrogancia legal en autos caratulados: **"AGUILAR JUAN ARMANDO S /SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A-11594/14**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Diario "La Opinión Austral" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, y el "El Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 22 de Septiembre de 2014.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-3

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, hace saber que en autos caratulados: **"PLAN ROMBO S. A. c/GONZALEZ VICTOR LEONCIO y OTRA s/EJECUCION PRENDARIA - Expte. N° P - 16.098/13"**, el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M. P. To. III Fo. 144 del S.T.J.S.C., subastará el día 14 de Noviembre de 2014, a las 16:00 Hs., en Pasaje Puerto Argentino N° 2095 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, El automotor AUTOMOTOR marca CLIO Pack sedan 5 puertas, Año 2008, Motor Renault Número D4FG728Q061044, Chasis Renault Número 8A1BB270F9L176774, DOMINIO: HTS 289, el estado de conservación es regular, capot con golpes y abolladuras pequeñas, puerta trasera izquierda rayada, portón trasero rayado, no abre, le falta brazo limpia luneta, puerta

trasera derecha abollada y con rayaduras, puerta delantera rayada, puerta trasera izquierda falta cubre puerta interior, vidrios polarizados. Con una llave de contacto y accesorio cierre centralizado, criquet y rueda de auxilio, Condiciones de venta: Con base de \$ 10.000, al contado y al mejor postor. El comprador en el acto de remate deberá abonar el 10 % de seña, el 1 % sellado en Rentas (contrato de compraventa), el 10 % de comisión del martillero y el 10,5% en concepto de IVA, el saldo se abonará al momento de la aprobación de la subasta. Exhibición del automotor: el día 13 de Noviembre de 2014, en el horario de 16:00 a 17:00 Hs en Eva Perón N° 1546 de Caleta Olivia. Deudas: el vehículo posee en concepto Patente Automotor (Dirección de Rentas Municipal) al 26 de Agosto de 2014 deuda por \$ 1342,33, la deuda mencionada estará a cargo del comprador. Quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento que las sucesivas resoluciones se le tendrán notificadas por Ministerio de Ley. Publíquese edictos por dos (2) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de Santa Cruz, de Caleta Olivia, Santa Cruz. Informes al (0297) 154715457.-

CALETA OLIVIA, 21 de Octubre de 2014.

Dr. Fernando Horacio Isla, Juez.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. el Dr. Antonio Andrade, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. María Carlota Gutiérrez Meyer, se cita y emplaza al Sr. Pérez Cristian Alejandro por edictos a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, por sí o por apoderado en autos caratulados: **"Almonacid Carla Daniela c/ Pérez Cristian Alejandro s/Tenencia". Expte. N° 9624/14**, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y de designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial y su difusión será en dos (2) tandas diarias a través de la emisora radial L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz por el término de dos (2) días (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. Y C.).

RIO GALLEGOS, Ocho de Octubre de 2014.-

Dra. CINTIA B. SEGURA

Secretaria Subrogante
Juzgado de Familia N° Dos

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del suscripta, en los autos caratulados **"ECOPATAGONIA SERVICIOS S.R.L. s/CONSTITUCION", Expte. N° E-7401/14**, se ha ordenado la publicación por UN DIA del siguiente EDICTO: Por Contrato de fecha 05/06/2014, los señores Víctor Antonio Quiroga, D.N.I. N° 26.245.166, CUIT 20-26245166-7, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 03/01/1978, de 36 años, de profesión comerciante, con domicilio en Río Turbio N° 108, Río Gallegos; Omar Manuel Quiroga, D.N.I. N° 32.840.827, CUIT 23-32840827-9, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 29/06/1987, de 26 años, de profesión empleado, con domicilio en calle Río Turbio N° 108 de la ciudad de Río Gallegos; y Rolando Antonio Quiroga, D.N.I. N° 34.870.040, CUIT 20-34870040-6, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 20/09/1989, de 24 años, de profesión empleado, con domicilio en calle Río Turbio N° 108 de la ciudad de Río Gallegos, constituyeron una Sociedad de Respon-

sabilidad Limitada que se registró por las disposiciones de la Ley N° 19.550, denominada **ECOPATAGONIA SERVICIOS. S.R.L.**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero. Plazo: noventa y nueve (99) años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Servicios Petroleros: prestación de servicios varios a empresas petroleras, limpieza de tanques de petróleo, reparación, service, asistencia y salvataje de máquinas petroleras, soldadura de alta presión, arenado, pintura epoxi, obras civiles y tareas generales. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y podrá participar de licitaciones y concursos públicos y/o privados de precios para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Capital: \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos con 00/100), dividido en 1.500 (un mil quinientas) cuotas de cien pesos (\$ 100.-) valor nominal cada una, que los socios suscriben a razón de 500 (quinientas) cuotas sociales cada uno de ellos, equivalentes a la suma de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos). Administración: la administración y representación legal estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma individual e indistinta, y serán designados por los socios, por el término de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos en forma indeterminada. Los socios designan Gerente al señor al señor Rolando Antonio Quiroga, D.N.I. N° 34.870.040, quien fija Domicilio Especial en Manzana 87, Lote 20, Sector 6, B° San Benito, de Río Gallegos. Ejercicio Social: cerrará el día 31 diciembre de cada año. Sede Social: Río Turbio N° 108, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 21 de Octubre de 2014.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

EDICTO N° 123/2014

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, en los autos caratulados **"OYARZUN EMARDO s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. 12.211/14**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. EMARDO OYARZUN, D.N.I. N° 92.689.223, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC) Publíquese edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 12 de Septiembre de 2014.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-3

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con domicilio en 9 de Julio 820 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cítese demandado a fin de que comparezca a estar a derecho, en el término de cinco (5) en autos **"TDF S.A. c/SOTO GONZALEZ FRANCISCO s/EJECUTIVO" Expte. N° T- 1950/09**, bajo apercibimiento de designarle el Defensor Oficial para que lo represente.- "... publíquese edictos por única vez en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz"

de esta ciudad (Art. 320 y Art. 510, Párr. 2) en forma prevista por los Arts. 147 y 148 del plexo legal precipitado.-..." Fdo. Dr. Fernando Horacio Isla Juez.
CALETA OLIVIA, 10 de Septiembre de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-1

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con domicilio en 9 de Julio 820 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita que al accionado la Sra. Norma Beatriz GARCIA, DNI N° 16.218.053 comparezca a estar a derecho, en el término de cinco (5) días en autos "TDF S.A. c/GARCIA NORMA BEATRIZ s/EJECUTIVO" Expte. N° T-12.976/09, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente.- "Caleta Olivia, 26 de Agosto de 2014... publíquese edictos por el término de un día (Art. 510 párrafo 5 del CPCC) en la forma prevista por los Arts. 147 y 148 del plexo legal precipitado"... Fdo. Dr. Fernando Horacio Isla Juez.-

CALETA OLIVIA, 17 de Septiembre de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-1

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla por subrogancia legal, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Carner, cita a la Sra. Mariana CABRERA, DNI N° 23.926.954 para que dentro del plazo 10 días comparezca en autos "TDF S.A. c/Cabrera, Mariana L. s/EJECUTIVO" Expte. N° T-33.335/13, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente"... publíquese edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 04 de Septiembre de 2014.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO

Cítese por edictos a la Sra. Sandra Marianna Ocampo en los autos caratulados "LOMBRONI RAUL ALEJANDRO C/OCAMPO SANDRA MARIANNA S/ALIMENTOS", Expediente N° 21.083/10, que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° 1 a cargo del Dr. Antonio F. Andrade por Subrogancia Legal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Alejandra Avila, sito en calle Jofré de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a efectos que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, dentro del término de cinco (5) días de notificada, bajo apercibimiento de tenerla por notificada de las sucesivas providencias de conformidad a los Arts. 41 y 134 C.P.C. y C. - Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días (Artículos 146, 147, 149 y 320 del Código Procesal Civil y Comercial).- RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2014.-

ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria
Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

Por disposición del Dr. ANTONIO ANDRADE, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Dos, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Flavia Martin Daluiz con domicilio en

Jofré de Loaiza N° 55 de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: "COVACICH KARINA PAOLA C/ANCHORDOQUI ARIEL HUGO S/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO". EXPTE. 9782/14, se comunica que la Sra. Karina Paola Covacich, en representación de su hijo menor ALEJANDRO JESUS ANCHORDOQUI, DNI 41.123.942 ha solicitado la supresión del apellido paterno del mismo y la adición del materno. Los interesados podrán formular oposición al presente trámite, dentro de los quince (15) días desde la última publicación.-

Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, durante dos meses (Art. 17 de la Ley 18.248).-

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2014.-

FLAVIA MARTIN DALUIZ
Secretaria
Juzgado de Familia Dos

P-1

EDICTO N° 166/13

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría N° 2 a mi cargo, con domicilio en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al señor Carlos Alberto LOPEZ, titular del DNI N° 31.626.678 en autos caratulados "MENDEZ, VERONICA SILVANA C/LOPEZ, CARLOS ALBERTO S/TENENCIA" Expte. N° 11.691/13, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes (Arts. 320, 146, 147 y 148 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "CRONICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de dos -2- días.-

PICO TRUNCADO, 28 de Noviembre de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-2

EDICTO N° 103/14

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ALVIRA MILAGROS MALDONADO, D.N.I. N° 14.075.180, en autos caratulados "MALDONADO, ALVIRA MILAGROS S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 12.435/14 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 13 de Agosto de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría actuaría a cargo del Dr. Pablo PALACIOS, en los autos caratulados: "MARTINEZ, SAUL AROLD s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 34.318/2014), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. SAUL AROLD MARTINEZ, D.N.I. N° 5.458.564, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho (Art. 683 C.P.C.).-

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días

en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el Diario "LA PRENSA DE SANTA CRUZ".-

CALETA OLIVIA, 29 de Septiembre de 2014.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, Avda. San Martín N° 888, con asiento en Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. Gustavo Javier Muñoz en virtud de lo dispuesto en el Art. 320° del C. P. C. Y C. se cita y emplaza a María Virginia Ríos y/o a sus sucesores y/o a quien se crea con derechos sobre el inmueble individualizado como Solar "d" de la Manzana N°45 de esta localidad para que en el término de 15 días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en autos caratulados: "NUÑEZ, JOSE LUIS C/SUCESORES DE DOÑA MARIA VIRGINIA RIOS Y/O OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (EXPTE. N11491/14) bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que los representen en el proceso.- Publíquese por dos (2) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz-

PUERTO SAN JULIAN, 01 de Octubre de 2014.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro.1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "ALCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL" - Expte. A-7433/14 - que mediante Escritura N° 292, F°836, del 12 de Septiembre de 2014, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se modificó el estatuto social en sus cláusulas Tercera y Quinta las que quedan redactadas de la siguiente forma: "TERCERA: La sociedad tiene por objeto realizar por sí y/o por terceros y/o asociados a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero: Actividad Inmobiliaria: compra de terrenos y/o edificaciones para su posterior venta y/o arrendamiento o para su urbanización, parcelación, construcción y/o rehabilitación, bien directamente o por medio de terceros y su posterior venta.- Servicios Eventuales vinculados al turismo o la industria: alquiler, compra o venta de establecimientos vinculados al alojamiento, servicios de gastronomía, esparcimiento, catering, alquiler de vehículos comunes o especiales y servicios en general para el turismo o la industria.- Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, operaciones de futuros u opciones y aportes de capitales para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, propias o de terceros, compraventa y negociación de títulos, acciones y commodities, debentures, toda clase de valores mobiliarios y títulos de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, constitución de derechos reales de garantía en operaciones propias o de terceros, sea a personas físicas o jurídicas. La Sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 21.526 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público.- Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto".- "QUINTA: La sociedad será administrada por los socios, quienes revestirán

el carácter de gerentes y harán uso de la firma social actuando en forma conjunta, separada, alternada e indistintamente, pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, con todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63; cobrar y percibir; solicitar créditos o préstamos, emitir, girar en descubierto, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Santa Cruz Sociedad Anónima y con los demás Bancos o Instituciones Oficiales, privados o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse; dar fianzas a los fines sociales cuando fuere necesario a los fines sociales; solicitar y acordar cartas de crédito; celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros; estar en juicio como actora o demandada o en cualquier otro modo interesado en cualquier fuero; prorrogar de jurisdicción; promover querrelas y retirarlas; y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes a los fines de la sociedad, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios extraños a la misma ni realizar actos contrarios al interés social.- En caso de actos dispositivos de inmuebles y/o inversiones se requerirá que esté representado el total del capital social - Podrán delegar su función de administradores en un gerente que podrá ser socio o no mediante el otorgamiento de un mandato especial”.-

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2014.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

**EDICTO N° 092/2014
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “POMONA” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: M.H. ARGENTINA S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.731.672,00 Y: 2.609.272,00; Lote N° 12, Fracción: “C”, Sección: “V”, del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “CAÑADA NAHUEL” (T.47 F.174 Finca 12206). Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA “POMONA”: 1.X: 4.737.000,00 Y: 2.607.219,66 3.X: 4.737.000,00 Y: 2.610.380,00 52.X: 4.729.223,00 Y: 2.610.380,00 47.X: 4.729.223,00 Y: 2.605.647,00 9.X: 4.735.850,00 Y: 2.605.647,00 10.X: 4.735.850,00 Y: 2.607.219,66.- SUPERFICIE TOTAL: 3.680 Has. 85a.41ca. SUPERFICIE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. Lote: 11-12, Fracción: “C”, Sección: “V”, Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “LAS MARTINETAS”, “CAÑADA NAHUEL” (T.47 F.174 Fincal 2206) y “LA CALANDRIA” (Mat.2500 T.45 Finca 12033).- MINA: “POMONA”. EXPEDIENTE N° 404.610/IA/07.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 093/2014
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “POMONA II” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: M.H. ARGENTINA S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.734.065,20 Y: 2.613.513,90; Lote N° 12, Fracción: “C”, Sección: “V”, del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “CAÑADA NAHUEL” (T.47 F.174 Finca 12206). Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA “POMONA II”: A.X: 4.737.000,00 Y: 2.610.380,00 B.X: 4.737.000,00 Y: 2.614.647,00 C.X: 4.729.223,00 Y: 2.614.647,00 D.X: 4.729.223,00 Y: 2.610.380,00.- SUPERFICIE TOTAL: 3.318 Has. 44a. 59ca. SUPERFICIE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. SUPERFICIE PERT.34 (DEMASIA): 18Has. 44a 59ca. Lote: 12, Fracción: “C”, Sección: “V”, Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias “CAÑADA NAHUEL” (T.47 F.174 Fincal 2206) y “LA CALANDRIA” (Mat.2500 T.45 Finca 12033).- MINA: “POMONA II”. EXPEDIENTE N° 406.856/IA/08.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Relleno Sanitario El Calafate”**, ubicada en cercanía de la Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.

Asimismo en el marco de lo dispuesto por los Artículos 8 Inciso 3, 19 Inciso 4 de la Ley N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente Disp. N° 178 SMA/14 convoca a AUDIENCIA PUBLICA a toda la comunidad de la Provincia de Santa Cruz a fin de requerir su opinión en relación a la Obra **“Relleno Sanitario El Calafate”**. A realizarse el día 25 de Noviembre del corriente, a las 14:30 horas, en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante, ubicado en calle Dr. José Formenti N° 60 de la Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.

Los interesados en participar deberán inscribirse o presentar documentación respecto del tema a tratar hasta el día 21 de Noviembre del corriente en el horario de 09:00 a 16:00 horas en la sede de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz sita en Calle El Cano N° 260 de la Ciudad de Río Gallegos. La mencionada inscripción podrá efectuarse por email a coordinacioneia@gmail.com, telefónicamente o por fax al número (02966) 432455/439493.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se

ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“AAC perforación de pozos de desarrollo EH- 3113, EH-3115, EH-3116, EH-3117 y EH-3118”** ubicada en el Yacimiento El Huelmul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de noviembre del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos de desarrollo EH-4194(d), EH- 4195, EH-4196(d), EH-4197, EH-4198, EH-4199, EH-4200 y EH-4201”** ubicada en el yacimiento El Huelmul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de noviembre del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación del pozo de avanzada MENa-5055 y pozos de desarrollo MEN-5056, MEN-5057 y MEN-5058”** ubicada en el yacimiento Meseta Espinosa Norte, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de noviembre del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de avanzada PCa-3073, PCa-3076, PCa- 3077 y de desarrollo PC-3074, PC-3075 y tendido de línea de gas desde Colector de gas PCa-3073 hasta tanque elevado PCa-3077 y empalme con ducto existente,”** ubicada en el yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de noviembre del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de

la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Horno Incinerador Quimiguay Santa Cruz", ubicada en el paraje Estancia La Vega sobre Ruta Nacional N° 288, Km 33, contiguo al este de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, de la localidad de Puerto Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz.

Asimismo en el marco de lo dispuesto por los Artículos 8 Inciso 3, 19 Inciso 4 de la Ley N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente Disp. N° 179 SMA/14 convoca a AUDIENCIA PUBLICA a toda la comunidad de la Provincia de Santa Cruz a fin de requerir su opinión en relación a la Obra "Horno Incinerador Quimiguay Santa Cruz". A realizarse el día 19 de Noviembre del corriente, a las 14:30 horas, en las instalaciones de la Sociedad Española de Socorros Mutuos, ubicado en Av. San Martín N° 281 de la Localidad de Puerto Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz.

Los interesados en participar deberán inscribirse o presentar documentación respecto del tema a tratar hasta el día 14 de Noviembre del corriente en el horario de 09:00 A 16:00 horas en la sede de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz sita en Calle El Cano N° 260 de la Ciudad de Río Gallegos. La mencionada inscripción podrá efectuarse por email a coordinacioneia@gmail.com, telefónicamente o por fax al número (02966) 432455/439493.

P-2

CONVOCATORIAS

CARSA S.A. CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primer convocatoria a realizarse el 22 de Noviembre de 2014 a las 13:00 hs. en la calle Patagonia 250 de Puerto Deseado y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir quorum en la primera convocatoria) a las 14:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

Asamblea General Ordinaria:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de los documentos a los que se refiere el Artículo 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2014

3) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.

4) Destino de los resultados.

Asamblea General Extraordinaria:

1) Reforma de los estatutos sociales - Capítulo I - Domicilio legal.

EL DIRECTORIO

P-5

CLUB HIPICO RIO GALLEGOS

Llamado a asamblea extraordinaria - Club Hípico de Río Gallegos para el día 11/11/14 a las 20hs. En Asturias N° 1898 con el siguiente orden del día.

1. Lectura Acta anterior.

2. Aprobación memoria y balances 2012,2013 y 2014.

3. Elección de Comisión Directiva.

4. Elección de dos socios para refrendar el Acta.

Comisión Normalizadora

P-2

La Comisión Directiva del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz

Convoca a los señores Matriculados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de Diciembre de 2014 a las 20,00 horas en la sede del Consejo Profesional, sito en Gobernador Lista N° 356 de la ciudad de Río Gallegos, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

a) Lectura del Acta Anterior.

b) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, demás Estados, Notas e Informes de Auditoría, correspondiente al Ejercicio finalizado al 31.12.2013.

c) Elección de dos (2) Matriculados para refrendar el Acta.

Cr. HECTOR HORACIO VARGAS

Presidente

C.P.C.E. Santa Cruz

P-5

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S ABASTO DISTRIBUCIONES S.A.

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL R/S ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA R/S ABASTO DISTRIBUCIONES Expte. N° 554.871/2013, Resolución N° 421/SETySS/2014, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR a la R/S ABASTO DISTRIBUCIONES S.A.; / C.U.I.T N° 30-71189103-6, con una multa equivalente a PESOS UN MIL con 00/100 (\$1.000), por cada trabajador afectado por la infracción a la Ley 20744 Art. 52, 138, 139 y 140, Ley 24013 Art. 18 Ley 11.544 Art. 1 y 6 Dcto. 1576/74, Ley 24.557 Art. 23 y 27, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2 Art. 2° Inc. "D" y Art. 3 Inc. G, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Provincial N° 2506), conforme los considerandos de la presente.-ARTICULO. 2°: El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS UN MIL con 00/100 (\$ 1.000,00), la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96).- ARTICULO 3°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art., 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).- ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo

Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-3

CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S ABASTO DISTRIBUCIONES S.A.

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL R/S ACTA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE A LA R/S ABASTO DISTRIBUCIONES Expte. N° 554.109/2013, Resolución N° 280/SETySS/2014, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR a la R/S ABASTO DISTRIBUCIONES S.A.; / C.U.I.T N° 30-71189103-6, con una multa equivalente a PESOS QUINIENTOS con 00/100 (\$ 500,00), por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2 Art. 2° Inc. "D" Art. 3 Inc. "G" del Pacto Federal (Ley Pcial. N° 2506). por infracción a la Ley 20.744 Art. 52, 138, 139 y 140, Ley 24.013 Art. 18, Res. 1891/03 Art. 2, Ley 11.544 Art. 1 y

6, Dcto. 1567/74 y Ley 24.557 Art. 23 Inc. 3 Art. 27 Inc. 1 e Inc. 3, de conformidad a los considerandos de la presente.-ARTICULO. 2°: El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS TRES MIL con 00/100 (\$ 3.000,00), la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96).- ARTICULO 3°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art., 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).- ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo

Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-3

CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S SAN ANTONIO INTERNACIONAL S.R.L.

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL R/S ACTA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE A LA R/S SAN ANTONIO INTERNACIONAL S.R.L. Expte. N° 554.933/2014, Resolución N° 423 /SETySS/2014, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR a la R/S SAN ANTONIO INTERNACIONAL S.R.L./ C.U.I.T N° 30-55361314-7 con una multa equivalente a PESOS MIL OCHENTA con 00/100 (\$ 1.080,00), por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2 Art. 3° Inc. "G" del Pacto Federal (Ley Pcial. N° 2506). por infracción a la CCT 643/12 con los títulos II, III y IV de conformidad a los considerandos de la presente.- ARTICULO. 2°: El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE con 00/100 (\$ 42.120,00), la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96).- ARTICULO 3°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art., 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).- ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo

Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-3

CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S CATALAN MAURO ALEJANDRO

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL R/S ACTA DE INSPECCION N° 1933 AL SR. CATALAN MAURO ALEJANDRO Expte. N° 554.192/2013, Resolución N° 418/SETySS/2014, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y seguridad Social, que trans-

cripta en sus partes pertinentes dice así **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1º: SANCIONAR** a la R/S CATALAN MAURO ALEJANDRO; / C.U.I.T. N° 20-26324015-5, con una multa equivalente a **PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00)**, por cada niño y/o adolescente afectado por la infracción a la Ley 26.390 Art. 2. 8 y 23 de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2 Art. 4 Inc. "E", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Provincial N° 2506), conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO. 2º:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PE-SOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96).- **ARTICULO 3º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art., 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).- **ARTICULO 4º:** Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social:

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S ABASTO DISTRIBUCIONES S.A.**

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL R/S ACTA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE A LA R/S ABASTO DISTRIBUCIONES** Expte. N° 554.870/2013, Resolución N° 433/SETySS/2014, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1º: SANCIONAR** a la R/S **ABASTO DISTRIBUCIONES S.A.**; / C.U.I.T. N° 30-71189103-6, con una multa equivalente a **PESOS UN MIL con 00/100 (\$1.0000)**, por cada trabajador afectado por la infracción al **Dcto. 351/79 Art. 95 al 100, Dcto. 351/79 Art.175/176, Dcto. 351/79 Art. 80 y 172, Ley 19.587 Art. 9 Inc. "i", Dcto. 351/79 Art. 76, Res. 70/97 y Ley 19.587 Art. 8 Inc. "a"**,

de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2 Art. 3º Inc. "H", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Provincial N° 2506), conforme los considerandos de la presente.-**ARTICULO. 2º:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS UN MIL con 00/100 (\$ 1.000,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96).- **ARTICULO 3º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art., 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).- **ARTICULO 4º:** Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social:

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-3

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 20/2014

OBJETO: PROVISION DE MATERIALES PARA LA OBRA DE RED DE GAS EN mza. 900 DE EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 5.600.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO-NETO.- VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600,00).-

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATA
ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate Pje. Fernández N° 16 El Calafate (Santa Cruz).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 10 DE DICIEMBRE 2014 11,00 HORAS.-

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4873

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

2268/13.- Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

2241 - 2242 - 2243 - 2244 - 2245 - 2246 - 2247 - 2248 - 2249 - 2250 - 2251 - 2252 - 2253 - 2254 - 2255 - 2256 - 2257 - 2258 - 2259 - 2260 - 2261 - 2262 - 2263 - 2264 - 2265 - 2266 - 2267 - 2269 - 2270 - 2271 - 2272 - 2273 - 2274 - 2275 - 2276 - 2277 - 2278 - 2280 - 2281 - 2282 - 2283 - 2284 - 2285/13.- Págs. 1/5

RESOLUCION

347/MP/14.- Págs. 5/6

ACUERDOS

043 - 044 - 045 - 046 - 047/CAP/14.- Págs. 6/8

DISPOSICIONES

381 - 382 - 383/SEM/14 - 170 - 171 - 172 - 173/SPyAP/14 - 086 - 084 - 085/DPRH/14.- Págs. 8/12

EDICTOS

PESQUERA SANTA CRUZ S.A. - CASTRO - PAGURA - MORALES CASTILLO - VERA Y VERAY - CEDRON Y OTRA - ANTRIYAO VIDAL - VILLALOBO Y VILLAGRA - VIGNOLO - NIETO - ETO. N° 085/14 (PET. DE MEN.) - ETO. N° 087/14 (SOL. DE CAT.) - LOPEZ - GEREZ PIO - VERDUN - VIVAR - MAYORGA - TORRES - AGUILAR - PLAN ROMBO S.A. C/ GONZALEZ Y OTRA - ALMONACID C/ PEREZ - ECOPATAGONIA SERVICIOS SRL - OYARZUN - TDF S.A. C/ SOTO GONZALEZ/ GARCIA/ CABRERA - LOMBRONI C/ OCAMPO - COVACICH C/ ANCHORDOQUI - MENDEZ C/ LOPEZ - MALDONADO - MARTINEZ - NUÑEZ C/ RIOS Y OTROS - ALCAR SRL - ETOS. Nros. 092 - 093/14 (PET. MEN).- Págs. 12/16

AVISOS

SMA/ RELLENO SANITARIO EL CALAFATE/ AAC PERF. POZOS DES. EH 3113/ PERF. POZOS DES. EH-4194/ PERF. POZO AVANZADA MENa - 5055/ PERF. DE AVANZADA PCa-3073/ HORNO INCINERADOR QUIMIGUAY STA. CRUZ.- Págs. 16/17

CONVOCATORIAS

CARSA S.A. - CLUB HIPICO RIO GALLEGOS - COMISION DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PCIA. DE SANTA CRUZ.- Pág. 17

NOTIFICACIONES

SETySS/ ABASTO DISTRIBUCIONES S.A./ ABASTO DISTRIBUCIONES S.A./ SAN ANTONIO INTERNACIONAL SRL/ CATALAN MAURO ALEJANDRO/ ABASTO DISTRIBUCIONES S.A.- Págs. 17/18

LICITACIONES

20/MEC/14 - 20/MDS/14 - 03/UNPA/14.- Pág. 18



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 20/14
“ADQUISICION DE MINIBUS PARA LA DIRECCION DE DISCAPACIDAD”
APERTURA DE OFERTAS: 17 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 11:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES-AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400-RIO GALLEGOS.**

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 630,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES-AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1º- 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2

UNIVERSIDADES



Programa Nacional de Infraestructura Universitaria

Universidad Nacional de la Patagonia Austral Llamado a Licitación Pública Internacional.

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del contrato préstamo con la Corporación Andina de Fomento (CAF), la **Universidad Nacional de la Patagonia Austral** llama a Licitación Pública Internacional para la construcción de la obra que se detalla.

Licitación Pública N° 03/14

Edificio Escuela Preuniversitaria Sede Las Heras.

Presupuesto Oficial: \$ 19.518.465,00 (Precio Tope)

Plazo de Ejecución: 300 días

Recepción Ofertas hasta: 17/11/2014 a las 11:00 hs.

Apertura Ofertas: 17/11/2014 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 2.000 no reembolsables

Principales requisitos calificadorios:

Capacidad requerida: \$ 19.518.465,00

Acreditar superficie construida: 2.550 m2.

Consultas, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:

Secretaría de Administración de la Unidad Académica Caleta Olivia de la UNPA, Ruta 3 Acceso Norte s/n, de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, los días hábiles de 09:00 a 15:00 hs.

La presente licitación se llama “Ad Referéndum” de la firma del Contrato correspondiente entre el Gobierno de la Nación Argentina y la CAF (Corporación Andina de Fomento) por un monto de 19.518.465,00 con carácter de precio tope.

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del Certificado de Capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF. Unidad Ejecutora Central Hipólito Yrigoyen 460 - 4 P Tel (011) 4342-8444 www.700escuelas.gov.ar	Universidad Nacional de la Patagonia Austral Lisandro de la Torre 860 Río Gallegos, Santa Cruz Tel (02966) 442376 www.unpa.edu.ar
---	---

P-4

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4873 DE 18 PAGINAS**